

08 NOV 2018 SE TUERÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.

28

El suscrito, Damián Zepeda Vidales, **Senador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** de la LXIV Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 164, numeral 3; 169 y 172; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **Iniciativa que contiene proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa que sometemos a consideración de esta Soberanía propone la creación de la Agencia Presupuestal de la Cámara de Diputados, cuyo objetivo es el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la Cámara de Diputados para el adecuado ejercicio de sus facultades presupuestales, atendiendo a criterios técnicos y objetivos al analizar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como valorar las prioridades de los proyectos de inversión, evitando la discrecionalidad en la asignación de recursos públicos.

Antecedentes

El artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados el aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo Federal. Si bien esta es una de las principales funciones de control presupuestal del Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo, la incidencia de la Cámara de Diputados en la definición del presupuesto federal es marginal.

Como se aprecia en el cuadro anexo, si comparamos el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación contra el Presupuesto definitivo, los

ajustes realizados por los Diputados a los gastos federales son menores al 0.01% en promedio.

COMPARATIVO PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS vs PRESUPUESTO DE EGRESOS				
AÑO	PPEF	PEF	DIFERENCIA	
			ABSOLUTA	%
2018	5,236,375,600,000.00	5,279,667,000,000.00	43,291,400,000.00	0.008
2017	4,837,512,300,000.00	4,888,892,500,000.00	51,380,200,000.00	0.011
2016	4,746,945,700,000.00	4,763,874,000,000.00	16,928,300,000.00	0.004
2015	4,676,237,100,000.00	4,694,677,400,000.00	18,440,300,000.00	0.004
2014	4,479,954,200,000.00	4,467,225,800,000.00	-12,728,400,000.00	-0.003
2013	3,931,289,500,000.00	3,956,361,600,000.00	25,072,100,000.00	0.006
2012	3,647,907,100,000.00	3,706,922,200,000.00	59,015,100,000.00	0.016

Esta baja participación de la Cámara de Diputados en la definición del presupuesto es más visible si revisamos las reducciones, las ampliaciones y las reasignaciones en el PEF. En 2018 el monto total de reducciones, ampliaciones y reasignaciones sólo representaron 3.1% del PEF aprobado, es decir, el 96.9% del Presupuesto de Egresos se fue sin cambios de acuerdo a lo enviado por el Poder Ejecutivo.

Estas circunstancias ponen de relieve la debilidad institucional que tiene el Poder Legislativo para realizar un análisis de fondo del PEF, así como para incidir en la conformación del presupuesto.

Por ello, es menester fortalecer las capacidades institucionales y legales del Poder Legislativo para incidir de manera real en el destino de los recursos públicos federales.

Si bien es cierto que en el pasado se han cuestionado prácticas legislativas para reorientar recursos dentro del PEF, no podemos como Poder Legislativo renunciar a una atribución constitucional, para que el gasto público sea ejercido bajo principios de racionalidad, transparencia, rendición de cuentas y que contribuya a resolver los graves problemas sociales del país.

En un estudio reciente, realizado por la empresa Integralia Consultores,¹ se identificaron una serie de comportamientos no deseados, que se han presentado en los procesos de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación en los últimos años, entre los que destacan los siguientes:

¹ Integralia Consultores, La Negociación Política del Presupuesto 2007-2018.

- La Cámara de Diputados no ha cumplido su obligación de garantizar que el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) se ejerza con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Entre 1997 y 2018, el gasto público creció más de 100 por ciento en términos reales; sin embargo, diversos indicadores son iguales o peores que a fines del siglo XX. El gasto en desarrollo social, por ejemplo, se triplicó, pero la mitad de la población permanece por debajo de la línea de pobreza.
- Entre 2002 y 2018 los legisladores ampliaron y modificaron, en promedio anual, solo 3.5 por ciento del total del PEF (equivalente a 142 mil millones de pesos de 2018). Los diputados concentran su atención en la bolsa negociable o “piñata” que incluye partidas que dan visibilidad y reconocimiento político, entre ellas carreteras y caminos rurales, proyectos hidráulicos, recursos para universidades públicas y hospitales, programas del campo y de desarrollo social.
- Aunque el fenómeno de la etiquetación surge desde la administración de Vicente Fox (2000-2006), durante el gobierno del presidente Peña Nieto el fenómeno se generalizó mediante la creación de fondos dentro del Ramo 23 para pavimentación y desarrollo municipal, infraestructura deportiva y cultura que los diputados asignaron libremente a gobiernos municipales y estatales. Se consolidó así la llamada “industria de los moches”.
- Cada año la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) emiten observaciones sobre el mal uso de los recursos públicos y las deficiencias de diversos programas públicos. No obstante, los diputados con frecuencia hacen caso omiso y proceden a aprobar partidas de manera inercial sin reducir los fondos de las entidades o gobiernos que aplican mal los recursos.

Ante este panorama, los especialistas han recomendado, entre otras acciones, fortalecer las capacidades de análisis y definición del Presupuesto de Egresos de la Federación de la Cámara de Diputados.

En ese sentido, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE),² hace énfasis en la necesidad de que el Poder Legislativo cuente con agencias técnicas para darle soporte a sus labores. Esto es particularmente relevante en los momentos de la revisión y análisis de temas presupuestarios, económicos y programáticos vinculados al proceso presupuestario. Estas agencias deben tener recursos humanos suficientes y especializados, así como recursos financieros para ser efectivas e independientes en sus labores.

Compañeras y compañeros legisladores, estamos frente a la oportunidad de revertir las tendencias negativas en la aprobación del presupuesto de egresos, a través de un mecanismo que nos permita entrar al análisis y la definición del gasto público con mayor profesionalismo. De eso se trata la iniciativa que pongo a su consideración.

Mención específica merece una parte del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ramo 23, que ha sido fuertemente criticado en términos de discrecionalidad, fuente de corrupción y opacidad. En realidad el Ramo 23 es un instrumento de política presupuestaria que permite atender obligaciones del Gobierno Federal, cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades.

Dicho Ramo, como ya mencionamos anteriormente, ha sido objeto de diversos señalamientos, en virtud de la discrecionalidad con que se han asignado algunos de sus fondos, inclusive la administración entrante ha planteado su desaparición.

Haciendo un dimensionamiento real de ese Ramo dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, podemos constatar que su participación en los últimos años ronda en promedio el 3% del total.

² Alejandro González Arreola, Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas del Congreso para la Rendición de Cuentas, Red por la Rendición de Cuentas del CIDE, mayo 2013.

RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS vs PRESUPUESTO DE EGRESOS			
AÑO	PEF TOTAL	APROBADO PEF RAMO 23	PARTICIPACIÓN %
2018	5,279,667,000,000.00	156,463,239,818	3.0%
2017	4,888,892,500,000.00	131,865,621,170	2.7%
2016	4,763,874,000,000.00	141,663,256,143	3.0%
2015	4,694,677,400,000.00	127,306,879,801	2.7%
2014	4,467,225,800,000.00	122,956,689,588	2.8%
2013	3,956,361,600,000.00	77,112,133,718	1.9%
2012	3,706,922,200,000.00	63,322,906,712	1.7%

Si bien muchas de las críticas sobre la discrecionalidad en la asignación de parte del Ramo 23 tienen razón, la realidad es que las críticas parecen desconocer los alcances reales de dicho Ramo, es decir, por un lado el problema no es todo el ramo, es una parte específica del mismo, y por otro realmente es indistinto en cual Ramo suceda la discrecionalidad, el problema de fondo es su existencia misma, no su nombre. Para profundizar en lo señalado es importante destacar que los programas y fondos que han integrado el Ramo 23, que en su momento fueron aprobados por los Diputados, han contribuido a atender diversas problemáticas que se han presentado en beneficio de las personas. Ejemplos de ellos están el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, Fondo Metropolitano, Fondo de Capitalidad, subsidios a las tarifas eléctricas, Fondo para Fronteras y Fondo de Apoyo a Migrantes, entre otros. Como podemos apreciar, no todos los fondos y programas que están en el Ramo 23 son negativos, al contrario, han servido para contrarrestar o aminorar impactos negativos en lo económico y en lo social. Por otro lado, algunos, sin lugar a dudas, si han sido fruto de manejo discrecional.

Como ya señalamos, la incidencia de los diputados en la definición del presupuesto federal es baja, situación que también ocurre en el caso del Ramo 23, donde la parte relativa a proyectos de inversión propuestos por los Diputados Federales se mantiene en un 15% en promedio en los últimos años.

APROBADO EN RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS vs ASIGNADO POR DIPUTADOS EN RAMO 23			
AÑO	APROBADO PEF RAMO 23	ASIGNADO RAMO 23 POR DIPUTADOS (Programas de Ramo 23)	PARTICIPACIÓN %
2018	156,463,239,818	17,852,964,774.00	11.40%
2017	131,865,621,170	16,920,157,916.00	12.80%
2016	141,663,256,143	19,771,446,636.00	14.00%
2015	127,306,879,801	21,354,556,365.00	16.80%
2014	122,956,689,588	18,032,115,279.00	14.70%
2013	77,112,133,718	13,530,729,778.00	17.50%
2012	63,322,906,712	12,143,510,659.00	19.20%

Sin embargo, a las obras a las que se les etiquetaban recursos en este Ramo, por parte de los Diputados, no siempre estaba clara su prioridad para el desarrollo estatal o municipal, así como su viabilidad técnica y financiera. Por ejemplo, en 2018 se etiquetaron recursos para la construcción de un gimnasio multidisciplinario, en San Damián Texoloc, Tlaxcala, por 10,000,000 de pesos, o en 2017 para la construcción de un andador de Yahualica a Ocotes de Moya en el municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco por 15,000,000 de pesos. ¿Cuáles fueron los elementos técnicos para determinar que esas obras son prioritarias y viables? ¿Por qué esas obras y no otras, incluso dentro de los mismos municipios?

Por ello, debemos fortalecer las capacidades de los legisladores para analizar e incidir en el Presupuesto de Egresos de la Federación, pero haciéndolo con responsabilidad, con total transparencia, evitando el uso discrecional de los recursos públicos y combatiendo prácticas con tintes de corrupción.

Propuesta

La iniciativa que sometemos a consideración de esta Soberanía propone la creación de la Agencia Presupuestal de la Cámara de Diputados, cuyo objetivo es el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la Cámara de Diputados para el adecuado ejercicio de sus facultades presupuestales, atendiendo a criterios técnicos y objetivos al analizar el Presupuesto de Egresos de la Federación y valorar las prioridades de los proyectos de inversión, evitando la discrecionalidad en la asignación de recursos públicos.

La Agencia será el órgano técnico de apoyo a la Cámara de Diputados para llevar a cabo el análisis del paquete económico, análisis presupuestales y planeación en la materia.

La Agencia realizará los análisis técnicos de viabilidad y factibilidad de los proyectos de inversión que busquen ser incorporados al Presupuesto de Egresos, a partir de las convocatorias que para el efecto se emitan.

La Agencia integrará un registro con los proyectos de inversión que analice, organizados según su dictamen de viabilidad y su grado de prioridad.

Únicamente los proyectos que tengan un dictamen de viabilidad favorable serán susceptibles de recibir recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Agencia será dirigida por un Director General nombrado por las dos terceras partes de los legisladores presentes de la Cámara de Diputados.

La Agencia establecerá un servicio profesional de carrera para que sus integrantes sean expertos profesionales, seleccionados siguiendo un estricto procedimiento que ponderará su experiencia y capacidades.

Cuadro comparativo

Por lo que compete a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la iniciativa que se plantea quedaría en los siguientes términos:

Texto vigente	Texto iniciativa
No hay correspondencia	ARTÍCULO 55 BIS. 1. La Agencia Presupuestal de la Cámara de Diputados, denominada Agencia, será el órgano técnico de apoyo a la Cámara de Diputados en materia de análisis, elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación, contará con participación ciudadana, y tendrá como objetivo auxiliar a los

Texto vigente	Texto iniciativa
	<p>legisladores en el análisis del paquete económico de la Federación, desarrollar análisis presupuestales y planeación en la materia, así como realizar los análisis técnicos de viabilidad, factibilidad y prioridad de los proyectos de inversión, para que puedan ser autorizados en el Presupuesto de Egresos.</p> <p>2. La Agencia es un órgano de apoyo técnico que regirá su desempeño bajo los principios de independencia, profesionalismo, objetividad, certeza, imparcialidad, especialización técnica y funcional, transparencia, y rendición de cuentas.</p> <p>3. Para el desempeño de sus funciones la Agencia operará con los recursos humanos, financieros y materiales que la asigne la Cámara de Diputados.</p> <p>4. La Agencia establecerá un servicio profesional de carrera basado en estrictos principios de competencia técnica y de mérito. Para ello desarrollará perfiles en cada puesto, basados en estrictos criterios de competencias técnicas y trayectorias profesionales de demostrada experiencia en sus respectivas materias de trabajo.</p>

Texto vigente	Texto iniciativa
	<p data-bbox="834 296 1393 646">5. Sólo los proyectos de inversión que hayan sido evaluados por la Agencia, y cuenten con registro y dictamen de viabilidad y prioridad serán susceptibles de recibir recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.</p> <p data-bbox="834 701 1117 737">ARTÍCULO 55 TER.</p> <p data-bbox="834 791 1321 827">Son atribuciones de la Agencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="862 882 1393 1146">I. Auxiliar a la Cámara de Diputados en materia de análisis, elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación. <li data-bbox="854 1157 1393 1421">II. Auxiliar a los legisladores en el análisis del paquete económico de la Federación, desarrollar análisis presupuestales y planeación en la materia. <li data-bbox="846 1432 1393 1873">III. Establecer un sistema de valoración de proyectos de inversión que busquen contar con asignación presupuestal en el Presupuesto de Egresos, que evalúe la viabilidad, factibilidad y prioridad de cada uno de ellos, con el objetivo de lograr una asignación que evite la

Texto vigente	Texto iniciativa
	<p>discrecionalidad y asegure una asignación de recursos equitativa y orientada a necesidades prioritarias para los ciudadanos.</p> <p>IV. Realizar los análisis técnicos de viabilidad, factibilidad y prioridad de los proyectos de inversión, mencionados en la fracción anterior.</p> <p>V. Emitir el dictamen de viabilidad de cada proyecto, especificando si el resultado es favorable o no favorable, así como el grado de prioridad del mismo.</p> <p>VI. Establecer y publicar las metodologías para el análisis y valoración de los proyectos de inversión.</p> <p>VII. Conformar un registro público de los proyectos de inversión analizados y los resultados del dictamen de viabilidad de cada uno.</p> <p>VIII. Someter a aprobación de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados las convocatorias para la recepción de proyectos de inversión. Dichas convocatorias deberán estar abiertas por un plazo no menor a dos meses. Además, deberán considerar los plazos</p>

Texto vigente	Texto iniciativa
	<p>para el análisis de la Agencia y los tiempos para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>IX. Las demás que le otorguen las disposiciones legales aplicables.</p> <p>ARTÍCULO 55 QUARTER.</p> <p>1. La Agencia será dirigida por un Director General, que será su titular, el cual será designado por las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión del Pleno de Cámara de Diputados. El Director General de la Agencia durará en su cargo cuatro años, con posibilidad de reelección.</p> <p>2. La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados emitirá una convocatoria para recibir propuestas de candidatos a dirigir la Agencia, debiendo establecer un sistema de evaluación público de los perfiles para proponer una terna al pleno de la Cámara de Diputados.</p> <p>3. Para ser Director General se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.</p>

Texto vigente	Texto iniciativa
	<p>b) Ser profesional distinguido y demostrar amplia experiencia en materia financiera, presupuestal o en elaboración de análisis y estudios sobre proyectos de inversión.</p> <p>c) Ser académico, investigador o miembro de una organización de la sociedad civil de reconocido prestigio en las materias presupuestal, hacendaria o fiscal.</p> <p>d) No haber ejercido cargos de elección popular, de dirección, ni haber estado o estar inscrito como militante de algún partido político en los últimos 6 años.</p>

Por las razones antes expuestas, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

UNICO.- Se adicionan los artículos 55 BIS, 55 TER y 55 QUARTER a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 55 BIS

1. La Agencia Presupuestal de la Cámara de Diputados, denominada Agencia, será el órgano técnico de apoyo a la Cámara de Diputados en materia de análisis, elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación, contará con participación ciudadana, y tendrá como objetivo auxiliar a los legisladores en el análisis del paquete económico de la Federación, desarrollar análisis presupuestales y planeación en la materia, así como realizar los análisis técnicos de viabilidad, factibilidad y prioridad de los proyectos de inversión, para que puedan ser autorizados en el Presupuesto de Egresos.

2. La Agencia es un órgano de apoyo técnico que regirá su desempeño bajo los principios de independencia, profesionalismo, objetividad, certeza, imparcialidad, especialización técnica y funcional, transparencia, y rendición de cuentas.

3. Para el desempeño de sus funciones la Agencia operará con los recursos humanos, financieros y materiales que la asigne la Cámara de Diputados.

4. La Agencia establecerá un servicio profesional de carrera basado en estrictos principios de competencia técnica y de mérito. Para ello desarrollará perfiles en cada puesto, basados en estrictos criterios de competencias técnicas y trayectorias profesionales de demostrada experiencia en sus respectivas materias de trabajo.

5. Sólo los proyectos de inversión que hayan sido evaluados por la Agencia, y cuenten con registro y dictamen de viabilidad y prioridad serán susceptibles de recibir recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

ARTÍCULO 55 TER.

Son atribuciones de la Agencia:

- I. Auxiliar a la Cámara de Diputados en materia de análisis, elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.**
- II. Auxiliar a los legisladores en el análisis del paquete económico de la Federación, desarrollar análisis presupuestales y planeación en la materia.**
- III. Establecer un sistema de valoración de proyectos de inversión que busquen contar con asignación presupuestal en el Presupuesto de Egresos, que evalúe la viabilidad, factibilidad y prioridad de cada uno de ellos, con el objetivo de lograr una asignación que evite la discrecionalidad y asegure una asignación de recursos equitativa y orientada a necesidades prioritarias para los ciudadanos.**
- IV. Realizar los análisis técnicos de viabilidad, factibilidad y prioridad de los proyectos de inversión, mencionados en la fracción anterior.**
- V. Emitir el dictamen de viabilidad de cada proyecto, especificando si el resultado es favorable o no favorable, así como el grado de prioridad del mismo.**
- VI. Establecer y publicar las metodologías para el análisis y valoración de los proyectos de inversión.**
- VII. Conformar un registro público de los proyectos de inversión analizados y los resultados del dictamen de viabilidad de cada uno.**
- VIII. Someter a aprobación de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados las convocatorias para la recepción de proyectos de inversión. Dichas convocatorias deberán estar abiertas por un plazo no menor a dos meses. Además, deberán considerar los plazos para el análisis de la Agencia y los tiempos para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación.**
- IX. Las demás que le otorguen las disposiciones legales aplicables.**

ARTÍCULO 55 QUARTER.

1. La Agencia será dirigida por un Director General, que será su titular, el cual será designado por las dos terceras partes de los diputados presentes en

sesión del Pleno de Cámara de Diputados. El Director General de la Agencia durará en su cargo cuatro años, con posibilidad de reelección.

2. La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados emitirá una convocatoria para recibir propuestas de candidatos a dirigir la Agencia, debiendo establecer un sistema de evaluación público de los perfiles para proponer una terna al pleno de la Cámara de Diputados.

3. Para ser Director General se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) Ser profesional distinguido y demostrar amplia experiencia en materia financiera, presupuestal o en elaboración de análisis y estudios sobre proyectos de inversión.
- c) Ser académico, investigador o miembro de una organización de la sociedad civil de reconocido prestigio en las materias presupuestal, hacendaria o fiscal.
- d) No haber ejercido cargos de elección popular, de dirección, ni haber estado o estar inscrito como militante de algún partido político en los últimos 6 años.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

TERCERO. El nombramiento del Director General de la Agencia se realizará a más tardar a los sesenta días de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. Se derogan las disposiciones reglamentarias correspondientes al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

Los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, pasarán a formar parte de la Agencia una vez que quede integrado en términos del presente Decreto.

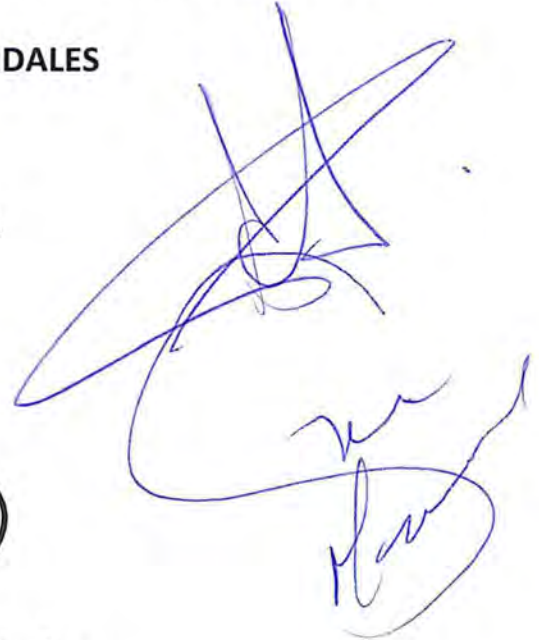
ATENTAMENTE

Salón de sesiones del Senado de la República a __ de noviembre de 2018

SENADOR DAMIÁN ZEPEDA VIDALES



P.O.



Nestora Salgado



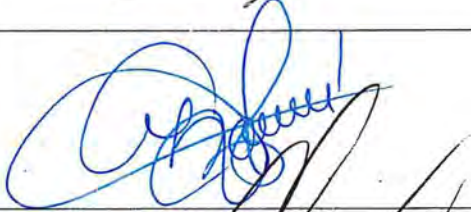
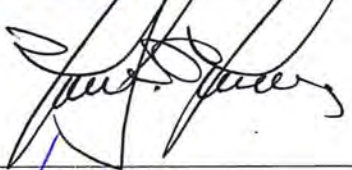




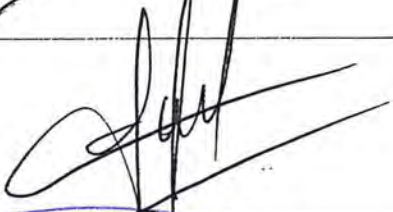

Moncera
C P P R C

ASUNTO:

INIC. SEN ZEPEDA LEY ORGÁNICA

FECHA:

08 NOV 2019


NOMBRE	FIRMA
Eva E. Galaz C.	
Alejandra Noemi Reynoso Sánchez	
Mayuli Latifa Martinez Simón	
Xochitl Gálvez Cruz	
Gina Andrea Cruz Blackledge	
Indira Rosales San Román	
ISMAR Cabeza de Vaca	
María Guadalupe Salas Cordero	
Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo	

ASUNTO:

INIC. SEN. ZEPEDA LEY ORGANICA

FECHA:

08 NOV 2018

NOMBRE	FIRMA
Victor Osvaldo Fuentes Soto	
Rafael Paz A	